



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
RESOLUCIÓN No. 121 de 2026
(2 de septiembre de 2026)
SUB 20B - INTERCLUBES

“Por la cual se imponen sanciones a los participantes.”

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LOS CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN
AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en particular las otorgadas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y el Reglamentó los Campeonatos Nacionales Interclubes 2026.

CONSIDERANDO

Que es deber de este órgano garantizar el debido proceso, la ética, la disciplina deportiva y el cumplimiento estricto de las normas que rigen el Campeonato Nacional Interclubes 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. SOBRE EL REGLAMENTO: En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento General Interclubes 2026, los clubes que por **retiro voluntario o por sanción de expulsión del campeonato (sanción en firme) después del comienzo de la competición oficial, perderán su derecho a inscribirse para las próximas dos ediciones (2027-2028) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL.** Artículo 1 (...) En dichos campeonatos, podrán participar los CLUBES DEPORTIVOS Oficialmente Afiliados a las Ligas Deportivas Departamentales, de Bogotá D.C. y Fuerzas Armadas adscritas a ColFÚTBOL, a DIFUTBOL y/o a DIMAYOR, **quienes al inscribirse se obligan a respetar, a Cumplir y a hacer cumplir este Reglamento, el CDU y con todas las disposiciones promulgadas por la FEDERACIÓN y DIFUTBOL.**

ARTÍCULO 2. DE LA ADULTERACIÓN Y FALSEDAD DOCUMENTAL: Con fundamento en el artículo 94 del Código Disciplinario Único de la FCF (CDU-FCF), quien en el ámbito de cualquier actividad propia del fútbol, de alguna manera falsifique, altere propicie, sustraiga, oculte o utilice documentos falsos, o documentos oficiales con el fin de inducir a error a las autoridades del fútbol asociado será sancionado en en los términos del referido artículo. El club podrá ser expulsado de la competición según la gravedad del fraude.

ARTÍCULO 3. DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS CLUBES. De acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del CDU-FCF, los clubes son solidariamente responsables de la validez y autenticidad de los documentos presentados para la inscripción de sus jugadores y oficiales en el sistema COMET. La buena fe no exime de responsabilidad al club, el cual debe verificar exhaustivamente la legalidad de los registros civiles y documentos de identidad antes de su reporte a DIFUTBOL. Artículo 95. Responsabilidad solidaria. Para todos los efectos disciplinarios, los clubes responderán en forma solidaria por la validez y autenticidad de los documentos que aporten para la inscripción y registro de los jugadores. Artículo 78 del CDU-FCF (...)los clubes responderán en forma solidaria por la validez y autenticidad de los documentos que aporten para la inscripción y registro de los jugadores.

ARTÍCULO 4. DE LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD. De acuerdo con lo establecido en los artículos 81 y 82 del RGC, artículos 94 y SS del CDU-FCF, la suplantación de un jugador u oficial en la planilla de juego o en el sistema de registro acarreará para el autor material una suspensión de toda actividad relacionada con el fútbol hasta por (5 años) y para el club la pérdida de los puntos obtenidos en dicho encuentro y la expulsión del campeonato, sin perjuicio de las acciones judiciales que DIFUTBOL deba tramitar ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 5. DE LAS TRANSFERENCIAS Y COBROS INDEBIDOS. De estricta conformidad con el Decreto 1085 del 2015, el Estatuto del Jugador de la FCF y las comunicaciones del Ministerio del Deporte, se prohíbe a los clubes participantes retener el carné, negar el paz y salvo deportivo o impedir la transferencia e inscripción de un jugador (a) aficionado alegando deudas que no estén estipuladas en las normas concordantes.

ARTÍCULO 6. SOBRE ACTOS DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA Y GARANTÍAS (CDU-FCF). En cumplimiento del Artículo 92 del CDU-FCF, se prohíbe actos de violencia y cualquier conducta que atente contra la dignidad humana mediante actos de discriminación por raza, color, sexo, género, religión u origen. Las autoridades disciplinarias del Campeonato de DIFUTBOL exhortan a todos y cada uno de los participantes y al público en general a eliminar cualquier forma de discriminación o de violencia en el fútbol. Cualquier tipo de conductas que afecte lo anterior o la dignidad de las personas será investigada y sancionada conforme al CDU-FCF. Los clubes responderán por el comportamiento de sus aficionados, oficiales, jugadores y público con la pérdida de puntos y/o la expulsión del campeonato, según la gravedad de la infracción o la reincidencia.

Artículo 78. Otras infracciones de un club. f) Al club que no cumpla con las disposiciones establecidas por el organizador del campeonato para el desarrollo de los partidos, protocolos de seguridad e identificación, premiaciones del certamen y cualquier otra disposición de naturaleza reglamentaria en relación con el partido o espectáculo deportivo.

Artículo 85. Organización de partidos. c) Garantizar la seguridad de los jugadores y oficiales del equipo visitante. e) Garantizar el orden en los estadios y en sus inmediaciones, así como el normal desarrollo de los partidos.

ARTÍCULO 7. DE ACUMULACIÓN DE LAS TARJETAS AMARILLAS. En cumplimiento al artículo 58 numeral 4 del CDU-FCF en el fútbol aficionado tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán la suspensión automática del jugador para el siguiente partido del mismo campeonato. Estas tarjetas son notificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del CDU-FCF y su cumplimiento es obligatorio; las amonestaciones recibidas en el transcurso de esta competición no se trasladarán a otros torneos organizados por DIFUTBOL.

“Artículo 58. Amonestación. (...) 4. En los Campeonatos organizados por la DIFUTBOL o las Ligas Departamentales, tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán para el jugador la suspensión automática para el siguiente partido que en todo caso deberá cumplirse en el mismo campeonato oficial. Las amonestaciones recibidas en el transcurso de una competición no se trasladarán a otra.”

ARTÍCULO 8. Suspender a los jugadores y/o oficiales que se relacionan a continuación, con base en los informes arbitrales de la presente fecha:

Club	COMET	Persona	Infractor	Sanción
NICO COZY CORNER	5915777	CARLOS FABIO FERNANDEZ ARRIETA	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
C. D HURACANES FC	5945005	JUAN JOSE CORDOBA RENTERIA	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
C. D HURACANES FC	4785042	YEINER YESID SANTILLANA VELEZ	Jugador	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
TALENTO Y VIDA "B"	6127017	DAVID FELIPE MURILLO ASPRILLA	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
MOLINO VIEJO	4572478	YANNER FREDERIK BORJA LOPEZ	Jugador	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
LA CANTERA F.C	7302255	DEIVER ANDRES SANTOS RENTERIA	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
ACADEMIA F.C	8280730	OSWALDO VELASCO PORRAS	Entrenador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
C.D. SANTANDER FUTBOL CLUB	5091677	JOSE DAVID SANABRIA RINCON	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
PATRIOTAS DIV INFERIORES	6190223	JHOAN ALEXANDER CUCAITA ZAMORA	Jugador	2 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
BOGOTA F.C. (DIV MENORES)	6642825	DEIVI STEVEN SCARPETTA PINEDA	Jugador	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
FORTALEZA CEIF	4543474	JUAN JOSE GRISALES ESTRADA	Jugador	2 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
CEIF "B"	6568966	SANTIAGO MORA BARRERA	Jugador	2 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
UNION LANCEROS	8469179	JARVI ESLEIDER OSPINA BARAJAS	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

BOGOTA				FCF.
C.D. ALIANZA NACIONAL F.C.	8056746	JULIAN FELIPE TORRES LEMUS	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
EMPRENDER	5871386	JUSTIN SAITH ESTRELLA CAPADOR	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
TOTAL SOCCER	5972761	SAMUEL VASQUEZ PULIDO	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
MOLINO VIEJO	5188904	JUAN MANUEL ANGEL VILLA	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
NVA GENERACION GCC	8859162	VICTOR ANDRES PALACIOS PALACIOS	Jugador	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
SANTANDER DEL NORTE	8874647	JOSE ISAAC BRITO BOLIVAR	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
CANTERA PAPO F.C	6303558	MICHAEL STIVEN VILLA CUELLAR	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
CLUB SABANEROS FC	4955064	LUIS DANIEL YEPES MORENO	Jugador	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
IDBDC ALBINEGRO "B"	3700440	SERGIO SEBASTIAN MAYORGA BOHORQUEZ	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
ITREAM A.C.P	5236654	JUAN SEBASTIAN MORALES BETANCOURT	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
CALI ANDRES SANIN	6960797	JUAN FERNANDO OLMEDO VILLEGAS	Jugador	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
CALI ANDRES SANIN	4530427	MAICOL ALEJANDRO CABEZAS RIAÑOS	Jugador	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
CAIMANES FC B	6980292	JOSUE DANIEL PERTUZ CALIZ	Jugador	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
CAIMANES FC B	5881558	MORIS HUMBERTO MERCADO VIDALES	Jugador	2 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
DEP. LA CORUÑA	8791821	JAVIER MATEO VILLAMIL MARTINEZ	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
ATLETICO REAL BOYACA	5123661	OSCAR JAVIER MUÑOZ GARCIA	Cuerpo técnico	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
NUEVA GENERACION	2937095	NELSON MIGUEL CARDENAS MARTINEZ	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
F.C FILANDIA	8691162	ESTEBAN DAVID MERCADO SANTOS	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
F.C FILANDIA	8085947	SAMIR JOSE SOTO PAEZ	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
MANGO BICHE JUVENTUS	3780845	DARWIN FERNANDO BONILLA ZAPATA	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
MANGO BICHE JUVENTUS	7180761	ABRAHAM DAVID BLANCO SEPULVEDA	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
KADIMA F.C.	3387552	MARTIN ALEJANDRO LIZARAZO VALENCIA	Jugador	2 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
ESTRELLA ROJA	4737358	JARBY DAVID ROCHA SAENZ	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
ESTRELLA ROJA	4489797	ROBERTO CARLOS ESCOBAR MERCADO	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
CD SUEÑOS DORADOS B	5928488	JESUS DANIEL ANDRADE RODRIGUEZ	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
CD SUEÑOS DORADOS B	5806640	ROBERTO JOSE CABALLERO ABELLO	Entrenador	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
CD SUEÑOS DORADOS B	6281548	WILLIAM ENRIQUE VIDES ANDRADE	Entrenador	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
ATHLETIC COROZAL	7026983	BILL ANDRES RIVERA RODRIGUEZ	Jugador	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
CLUB D. PETRUS F.C.	6177073	JUAN DIEGO PEREZ RIOS	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
FAIR PLAY	3763486	CAMILO ALFONSO MADERA GUZMAN	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
PRAXIS	4902695	JOSE LUIS VALENCIA RIVAS	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
BARCELONA FC	4565828	FRANYEL DAVID DE LA ROSA MEDINA	Jugador	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
FL CLAN FUTBOL CLUB	6018954	JUAN DIEGO CASTRO CORDERO	Jugador	2 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
ATLETICO CHAPINERO	3743818	MIGUEL ANGEL BOHORQUEZ PANIAGUA	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
CIAMEN	3583072	OWEN STIBEN GALVIS GALVIS	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
VOL. POR UN SUEÑO	4592802	NIKOLAS ANDREY BUITRAGO ORTIZ	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
C A UNION PAISA	5987648	VICTOR MANUEL CIFUENTES CUERVO	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
C A UNION PAISA	5171237	TOMAS CASTRILLON ZAPATA	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
C A UNION PAISA	4511257	DANIEL ISAAC RODRIGUEZ VILLALBA	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
C. D HURACANES FC	5945005	CORDOBA RENTERIA, JUAN JOSE	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
C. D HURACANES FC	4785042	SANTILLANA VELEZ, YEINER YESID	Jugador	2 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
MOLINO VIEJO	4572478	BORJA LOPEZ, YANNER FREDERIK	Jugador	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

TALENTO Y VIDA "B"	6127017	MURILLO ASPRILLA, DAVID FELIPE	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
ACADEMIA F.C	8280730	VELASCO PORRAS, OSWALDO	Entrenador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
LA CANTERA F.C	7302255	SANTOS RENTERIA, DEIVER ANDRES	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
C.D. CAN. AJEDREZADA	8796268	BARRIOS HERRERA, ANDRES FELIPE	Jugador	2 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
TALENTO REAL F.C	4562457	BONILLA NAVARRO, MARTIN RODOLFO	Jugador	2 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
CLUB CIFUENTES F.C.	4525901	VARON CARDENAS, JUAN MANUEL	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.

Dada en Bogotá, D.C., a los (2) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado
JUAN CAMILO LÓPEZ
Presidente

Original Firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Secretario